



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina



USHUAIA, 27 DIC 2010

VISTO: La Resolución Plenaria N° 289/2010 y la Nota Interna N° 2032/10 de fecha 15/12/10 Letra: T.C.P.; y

CONSIDERANDO

Que por medio de la mencionada nota interna la agente Ana Vanesa GODOY, Legajo N° 22, solicita autorización para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual 2010, entre los días 14/02/2011 y 24/02/2011, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención la Sra. Prosecretaria Contable indicando que no existen objeciones que formular.

Que no existen razones que impidan autorizar lo solicitado.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 258/2010 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la Segunda Fracción de la Licencia Anual 2010, a la agente Ana Vanesa GODOY, entre los días 14/02/2011 y el 24/02/2011, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 386 /2010.-

T.C.P.
Confirmando
Controló
Corrigió

C.P.N. OSVALDO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia